



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Unión Europea
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



CSIC
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS
HUMANOS

RESOLUCIÓN de la Presidenta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se corrigen errores de la Resolución de fecha 16 de noviembre de 2018 por la que se publica la lista de candidatos que han superado el proceso selectivo y se adjudican contratos para personal técnico con destino en distintos institutos, centros y unidades del CSIC, mediante la modalidad de contrato en prácticas, para la promoción del empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en el marco del Programa Operativo Empleo Juvenil 2014-2020, la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo, ofertados mediante proceso selectivo publicado por Resolución de la Presidencia del CSIC de 3 de septiembre de 2018.

Advertidos errores en la Resolución de 16 de noviembre de 2018 por la que se publica la lista de candidatos que han superado el proceso selectivo y se adjudican contratos para personal técnico con destino en distintos institutos, centros y unidades del CSIC, mediante la modalidad de contrato en prácticas, para la promoción del empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en el marco del Programa Operativo Empleo Juvenil 2014-2020, la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo, ofertados mediante proceso selectivo publicado por Resolución de la Presidencia del CSIC de 3 de septiembre de 2018, se procede a realizar las correcciones oportunas.-

Primero. -

En el apartado h) del punto tercero, donde dice:

- h) Las personas seleccionadas que vayan a desarrollar su trabajo en contacto con animales, deberán presentar además certificado de capacitación para el manejo de animales de experimentación B o C.

Debe decir. -

- h) Certificado médico de aptitud para el desarrollo de las tareas correspondientes. Las personas seleccionadas que vayan a desarrollar su trabajo en contacto con animales, deberán presentar además certificado de capacitación para el manejo de animales de experimentación B o C.

Segundo. -

En el último párrafo del apartado tercero, donde dice:

Quienes no presentasen en el plazo establecido en el apartado tercero los documentos citados no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones. En estos casos, así como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización e incorporación de la persona seleccionada, el contrato se adjudicará al candidato/a inmediatamente siguiente en la lista de aprobados/as, por orden de puntuación y preferencia.





Debe decir. -

Quienes no presentasen en el plazo establecido en la base 5.11 y 5.12 de la Resolución de 3 de septiembre de 2018, los documentos citados no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones. En estos casos, así como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización e incorporación de la persona seleccionada, el contrato se adjudicará al candidato/a inmediatamente siguiente en la lista de aprobados/as, por orden de puntuación y preferencia.

Tercero. -

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente del CSIC, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, Así mismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano de selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA PRESIDENTA DEL CSIC

(P.D. Resolución de 20 de abril de 2017, BOE de 23 de mayo de 2017)

EL SECRETARIO GENERAL DEL CSIC,

Alberto Sereno Álvarez

